



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 983/13

Sucre, 30 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Nº 68 de fecha 24 de septiembre de 2013, se reasigno el tramite CDE1-383 que fue remitido mediante CITE DESPACHO Nº 01603/13 de fecha 16 de septiembre del mismo año, en el que el Alcalde Municipal de Sucre Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, en fecha 16 de septiembre de 2013, a horas 15:02, remite al Presidente del Concejo Municipal, Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio, al Pleno del Ente Deliberante **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 333/2013** del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"**, para el tratamiento y reconsideración del mismo, en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 270/13**, de fecha 24 de junio de 2013 y **RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 374/13**, de fecha 02 de agosto de 2013 a (fojas 422), emitida por el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón a (fojas 255), se **RESUELVE** en su Artículo 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el Documento base de Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S. 0181, de la revisión del expediente se tiene **SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN 3º CONVOCATORIA**, del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"** remitida por el **SUB-ALCALDE DISTRITO 5 G.A.M.S.** Lic. Adrián Camacho Gott, al **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón a (fojas 428), la misma es aceptada mediante **RESOLUCIÓN RPA-ANPE Nº 48/2013 APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 15 de agosto de 2013, en la que **RESUELVE**, en el art. 1º **APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZAR el inicio del proceso de Contratación, conforme establece el art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181**, por mencionada autoridad, a (fojas 429).

Que, el formulario 100 de Inicio de Proceso de Obras certifica que el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"**, bajo **CUCE: 13-1101-00-387205-3-1**, Código Interno Nº 239/13, optando por el Método, **SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (técnicamente evaluado más bajo-norma externa)**, garantías solicitadas: Garantía de Cumplimiento de Contrato, Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato) a (fojas 567 y 568), presentando el siguiente Cronograma de Plazo:

Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija).....	15 de agosto de 2013
Presentación de propuestas (fecha fija).....	21 de agosto de 2013
Apertura de sobres (fecha fija).....	21 de agosto de 2013
Adjudicación (fecha máxima).....	30 de agosto de 2013



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 983/13

Firma de Contrato (fecha máxima).....	15 de octubre de 2013
Entrega definitiva (fecha máxima).....	30 de diciembre de 2013

Que, el proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"**, cuenta con Certificación Presupuestaria a través del **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, debidamente actualizada en base al POA de la Gestión a (fojas 084), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 08619** de fecha 03 de mayo de 2013, con Código **SISIN A019100200000**, Categoría Programática 11 0030 000, Fuente 41, Organismo Financiero 119 TT.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Objeto de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un total autorizado de **Bs. 147.000,00.- (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el derecho propietario es certificado mediante **INFORME N° 608/12**, de fecha 01 de agosto de 2012, elaborada por la **ASISTENTE DE MAPOTECA – G.A.M.S.** Arq. Marilyn Rivera Claros y el **VºBº del DIRECTOR a.i. DE REG. Y ADM. TERRITORIAL – G.A.M.S.** Arq. Jaime Daza R., en virtud a *"Revisados los archivos de esta unidad, se informa que el sector, se constituye en un área de vía, que se localiza dentro del loteamiento de Eloy Hugo Dávalos – 28, aprobado el 31/01/2005, en el describe, una vía con una sección de 14 m de sección y 2m de ancho de acera"* a fojas (087).



— PLANO DE UBICACIÓN "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"

Que, mediante nota **DESIGNACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con CITE, RPA-ANPE Comisiones Obras N° 107/13, de fecha 20 de agosto de 2013, el **RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL Y EMPLEO G.A.M.S.** Lic. José Antonio Taboada Castellón, designa como Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios a (fojas 570):

- ADMINISTRATIVO: Tec. Mirtha R. Encinas G. (Dir. de Contrataciones)
- SOLICITANTE: Lic. Adrián Camacho Gott (Sub Alcalde D-3)
- TÉCNICO: Arq. Cimar Ortuste Fonseca (Tec. Designado Supervisión)

Que, en el proceso de contratación del referido proyecto, participaron **DIECISIETE (17) PROPONENTES**, tal como consta en el **ACTA DE CIERRE DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS MODALIDAD ANPE**, de fecha 21 de agosto de 2013 a (fojas 571 a 572), luego de la revisión de propuestas la Comisión de Calificación remitió el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ANPE – OBRAS)** de fecha 21 de agosto de 2013, al RPA – ANPE G.A.M.S. Lic. José Antonio Taboada Castellón, a (fojas 614 a 615), el mencionado Informe es **APROBADO**, en el **artículo 1º** de la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N° 424/13** de fecha 30 de agosto de 2013 a (fojas 618 a 619), así mismo resuelve en el **artículo 2º ADJUDICAR**, el objeto de contratación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 983/13

señalado en la presente resolución por recomendación de la comisión de calificación, al proponente Sr. **LEONIDAS APAZA RAMIREZ (CONSTRUCTORA SERVICONSUR)**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"**, por un monto de Bs. **124.107,28 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE con 28/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 55 días calendario.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. a), e), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 333/2013**, para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

Formulario de Ficha Ambiental.....(fs. 456 a 482)
Pliego de Especificaciones Técnicas, Certificación de Estudio de Suelos Planos Constructivos, Cómputos Métricos y Cuadro de Cotización.....(fs. 483 a 540)
Certificación de Uso de Suelo, Acta de Validación.....(fs. 543 a 548)
Certificación Presupuestaria.....(fs. 084)
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....(fs. 550 a 552)
Solicitud Inicio de Proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"(fs. 428)
Resolución de Aprob. DBC(fs. 429)
Documento Base de Contratación.....(fs. 430 a 566)
Confirmación de Publicación en el SICOES.....(fs. 569)
Designación de la Comisión de Calificación.....(fs. 570)
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas.....(fs. 571 a 572)
Propuesta de la Empresa Adjudicada.....(fs. 573 a 591)
Formularios de Evaluación.....(fs. 592 a 613)
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.....(fs. 614 a 615)
Resolución de Adjudicación del proceso de Contratación.....(fs. 618 a 619)
Número de Identificación Tributaria.....(fs. 624)
Registro de Beneficiario del sigma(fs. 625)
Registro de Comercio de Bolivia.....(fs. 626 a 627)
Certificado de No Adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo.....(fs.)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 983/13

628)	
Certificado de Solvencia Fiscal.....(fs. 629)	
Fotocopia de Cedula de Identidad.....(fs. 630)	
Certificado del RUPE N° 26799.....(fs. 631 a 632)	
Retención (en sustitución de la garantía de Cumplimiento de Contrato).....(fs. 633)	

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, de acuerdo al **Art. 12 (Concejo Municipal)**, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, que a la letra dice: *"Aprobar o rechazar, contratos, concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipio en un plazo máximo de quince (15).*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 333/2013** entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el proponente **Sr. LEÓNIDAS APAZA RAMÍREZ** propietario y representante legal de la Empresa Unipersonal de nombre comercial **CONSTRUCTORA SERVICONSUR**, en condición de **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"**, que comprende una longitud de **31.84 ml (treinta y un metros con ochenta y cuatro centímetros)** por un monto de **Bs. 124.107,28 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO SIETE con 28/100 BOLIVIANOS)** en un plazo de ejecución de 55 días calendario, por haber cumplido con los requisitos **TÉCNICOS**, procedimientos **ADMINISTRATIVOS** y **LEGALES** de la convocatoria.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Obra, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía D-3.

Art. 3.- La designación oportuna del **SUPERVISOR, FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 4.- Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN POTEÓ BARRIO 27 DE MAYO"**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 983/13

Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 0181, en su Art. 47.

- Art.5.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.
- Art.7.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, dar estricto cumplimiento al Decreto Supremo 0181, Ley de Pensiones N° 065, artículo 100, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO) N° 1178, Resolución del Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre No 182/08 art. 2.-,3.-,4.- y demás leyes vigentes.
- Art.9.-**Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10.-**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

